

Ayuntamiento de Llanos del Caudillo

BORRADOR DEL ACTA Nº 5/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2018.

En Llanos del Caudillo, provincia de Ciudad Real, a 27 de diciembre, siendo las 20:30 horas, señaladas en la Convocatoria practicada al efecto se reunieron en el Salón de actos de la Casa Consistorial los señores abajo relacionados al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria para la cual habían sido convocados en tiempo y forma oportunos.

ASISTENTES:

Presidente: Andrés Arroyo Valverde

Concejales:

P.P.: D. Jesús Ángel Ligeró García.

D^a. Ana Isabel López Jiménez.

PSOE: D. José Manuel Navas Serrano.

AUSENTES:

P.P.: D^a Estefanía González Gómez.

PSOE.: D^a M^a del Carmen Arias Ruiz.

D. Alfonso Valentín González.

Constituido válidamente el Pleno en primera convocatoria por la concurrencia de cuatrode sus siete miembros de pleno derecho y actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Fernando Cantador Rodríguez, siendo las 20:30 horas el Sr. Presidente, D. Andrés Arroyo Valverde, declaró abierta la Sesión, entrando en el examen, debate y votación de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria:

- 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR
- 2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DECRETOS DE ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
- 3.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2017.
- 3.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO.
- 4.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.
- 5.- INFORMES DE ALCALDÍA
- 6.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>

Ayuntamiento de Llanos del Caudillo

BORRADOR DEL ACTA Nº 5/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2018.

ACUERDO NÚMERO UNO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntó el Sr. Presidente si algún miembro tenía alguna consideración que formular al acta de la sesión anterior, 04/2018 leída al inicio de la sesión.

No habiendo consideraciones el Acta, por la unanimidad de sus miembros presentes, queda aprobada por la unanimidad de sus miembros presentes.

ACUERDO NÚMERO DOS.- TOMA DE CONOCIMIENTO DECRETOS DE ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por parte de la Presidencia se da cuenta de los Decretos aprobados Y Acuerdos de la Junta de Gobierno Local desde la última sesión ordinaria del Pleno de fecha 22 de noviembre de 2018. No realizándose ninguna consideración al respecto se para al siguiente asunto del Orden del Día.

ACUERDO NÚMERO TRES.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2017.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2017, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión de Cuentas emitido en fecha 16 de noviembre de 2017.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado según consta en el certificado de Secretaría de fecha 27 de diciembre de 2018.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por la unanimidad de sus miembros presentes adoptó el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2017.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo».

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO.

1.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO S01/2018.

Examinado el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de suplemento de crédito.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>

Ayuntamiento de Llanos del Caudillo

BORRADOR DEL ACTA Nº 5/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2018.

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL-, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

La financiación de modificaciones de crédito mediante el remanente líquido de tesorería para gastos generales, debe cumplir los requisitos del artículo 32 y, en su caso, de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -prorrogada para el ejercicio 2018 por el RD-ley 1/2018- interpretada conforme a la Disposición Adicional 118ª LPGE 2018.

Considerando que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito exigen informe previo de la Intervención municipal de fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL-.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Considerando que las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de *suplemento de crédito*.

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General.

Vistos los informes de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de *suplemento de crédito*, y el dictamen de la Comisión especial de Cuentas, economía y hacienda, y sometidos a debate y votación, el Pleno, por la unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de *suplemento de crédito* según el siguiente detalle:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>

Ayuntamiento de Llanos del Caudillo

BORRADOR DEL ACTA Nº 5/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2018.

Aplicación presupuestaria	Descripción	Suplemento
150.22706	Estudios y trabajos técnicos	3.489,07
150,63101	Plan de empleo JCCM	624,14
1522.21200	Conservación edificios públicos	1.300,75
165.22100	Alumbrado público	4.581,30
170.20900	Canon depuración aguas residuales	511,00
170.21201	Plan de empleo ZZRRDD 17	1.248,36
1623.467	A consorcios. Punto limpio	246,95
338.22609	Fiestas populares y festejos	4.000,00
920.21300	Reparaciones y Mantenimiento Maquinaria	1.000,00
943.467	A Consorcios	3.559,61

20.561,18 €

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a los siguientes conceptos:

- Remanente de Tesorería para gastos generales: 2.730,06 euros.
- Mayor recaudación en partida en partida 112: 17.831,12 euros.

SEGUNDO.- El incremento de gasto propuesto se financia mediante el Remanente líquido de Tesorería para gastos generales y por mayores ingresos en la partida de IBI urbano del presupuesto vigente.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>

Ayuntamiento de Llanos del Caudillo

BORRADOR DEL ACTA Nº 5/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2018.

CUARTO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.

2.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO E01/2018

Examinado el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de *crédito extraordinario*.

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL-, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

La financiación de modificaciones de crédito mediante el remanente líquido de tesorería para gastos generales, debe cumplir los requisitos del artículo 32 y, en su caso, de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -prorrogada para el ejercicio 2018 por el RD-ley 1/2018- interpretada conforme a la Disposición Adicional 118ª LPGE 2018.

Considerando que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito exigen informe previo de la Intervención municipal de fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL-.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Considerando que las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de *crédito extraordinario*.

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General.

Vistos los informes de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de *suplemento de crédito*, y el dictamen de la Comisión especial de Cuentas, economía y hacienda, y sometidos a debate y votación, el Pleno, por la unanimidad de sus

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>

Ayuntamiento de Llanos del Caudillo

BORRADOR DEL ACTA Nº 5/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2018.

miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario según el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales
151.61000	Plan de obras municipales 2018	108.729,54 euros.

108.729,54 €

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a los siguientes conceptos:

- Remanente de Tesorería Afectado: 65.170,54 euros.
- Baja en partida 450.61000: 43.559,00 euros.

SEGUNDO.- El incremento de gasto propuesto se financia mediante el Remanente líquido de Tesorería afectado y con baja en otro crédito del presupuesto vigente.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

CUARTO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.

ACUERDO NÚMERO CINCO.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

Visto el escrito presentado por la dirección del CEIP El Oasis y en cumplimiento del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, solicitando el nombramiento de un representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.

El Pleno tras un breve debate y por la unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA**

PRIMERO.- Nombrar como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del CEIP el Oasis a la concejala D^a Ana Isabel López Jiménez.

SEGUNDO.- Notificar a la Dirección del CEIP El Oasis el citado nombramiento.

ACUERDO NÚMERO SEIS.- INFORMES DE ALCALDÍA.

1.- Por parte del Sr. Alcalde se informa de que se ha solicitado una subvención para prestar el servicio de comida a domicilio, cuyos costes completará con aportaciones municipal y de los usuarios del mismo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>

Ayuntamiento de Llanos del Caudillo

BORRADOR DEL ACTA Nº 5/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2018.

2.- Por parte del Sr. Alcalde se informa que se ha ejecutado la obras del plan extraordinario 2018 acerados, y que las mejoras propuestas se está arreglando el suelo del cementerio.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veintiuna horas y seis minutos del día de la fecha, todo lo cuál como Secretario certifico.

VºBº

El Alcalde Presidente

El Secretario.

Fdo. Andrés A. Arroyo Valverde

Fdo.: Fernando Cantador Rodríguez

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>